

D^a MYRIAM CORNEJO GARCIA CERTIFICA: Que el pasado día 7 de enero se celebró reunión del tribunal calificador de la oposición convocada para la provisión de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este ayuntamiento, pertenecientes a la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, categoría de oficial del cuerpo de la policía local cuyo contenido literal es el siguiente:

“ACTA DE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL (BOP NÚM. 104 DE 8 DE MAYO 2019)

En San Juan de Aznalfarache (Sevilla), siendo las 12,00 horas del día 7 de enero de 2021, por medios telemáticos se reúne y constituye válidamente el tribunal calificador del proceso selectivo, correspondiente a la provisión de dos plazas de Oficial de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache

Dicho Tribunal queda constituido de la siguiente forma:

Presidente:

Don Juan Alfredo Guzmán Mansilla.

Vocales:

- .- Doña Alicia Martínez-Ancín González.
- D. José Antonio Carrasco Álvarez.
- .-D. José Manuel Rosa del Casal.

Secretaria:

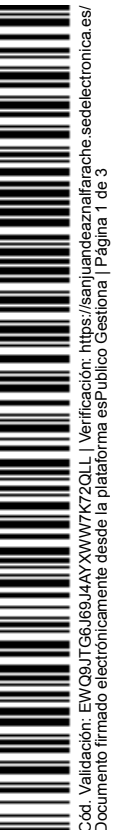
D^a. Myriam Cornejo García.

Comprobada la existencia de quórum para la constitución del tribunal se declara así constituido se abre la sesión.

Visto que d. Andrés Navarro León , ha presentado escrito con fecha de 30 de diciembre de 2021, dirigido a este Tribunal, aportando el informe académico de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, solicitando se emita su propuesta de nombramiento como oficial.

Vista nota media final obtenida consistente en 7,96 puntos.

Vista nota obtenida en la fase de concurso de 39,850 puntos.



Visto que este tribunal también propuso para realizar dicho curso de capacitación a otro aspirante D. José Antonio Villard Martínez, sin que se haya emitido informe de calificaciones de la IESPA, ni se haya proporcionado información acerca de este funcionario propuesto.

Considerando lo establecido en la Base 12 que regula el presente proceso selectivo sobre que el tribunal, a los aspirantes que superen el curso de capacitación les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas y el curso selectivo, elevando la propuesta al titular de la Alcaldía para su nombramiento como funcionario de carrera de la plaza convocada.

Considerando lo establecido en la base 11 , apartados 3 y 4 que establecen que la no incorporación al curso de capacitación o abandono del mismo solo cabe por causas excepcionales y debidamente justificadas y apreciadas por el titular de alcaldía y que en caso contrario ,es decir si es imputable al alumno e injustificada ,produce la perdida de los resultados obtenidos y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Considerando lo establecido en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera, siendo esta una decisión del órgano convocante.

El tribunal por unanimidad de sus miembros asistentes ACUERDA:

PRIMERO. Proponer a D. Andrés Navarro León para su nombramiento como oficial de policía local en el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache con una nota media de 23,905 puntos.

SEGUNDO: Elevar a Alcaldía la siguiente propuesta de nombramiento.

TERCERO: Ordenar la publicación de esta propuesta en el tablón de anuncios municipal y en la dirección electrónica del ayuntamiento <http://www.ayto-sanjuan.es>.

No siendo otro el motivo de este acto, se da por finalizado el mismo, siendo las 12 horas y veinte minutos del día de su comienzo; extendiéndose la presente Acta, que firma el Sr. Presidente conmigo la Sra. secretaria que **DOY FE**.

EL PRESIDENTE Fdo. Juan Alfredo Guzmán Mansilla.- SECRETARIA Myriam Cornejo García”



. Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la notificación, recurso de alzada ante la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento.

Se comunica que el plazo de resolución es de tres meses y transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa se podrá entender desestimado por silencio.

Contra la resolución del recurso de alzada no podrá interponerse otro recurso administrativo salvo revisión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución expresa del recurso de alzada podrá, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, interponer recurso contencioso-administrativo, en caso de desestimación presunta el plazo será de seis meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de tres meses otorgado por ley para notificar la resolución del recurso, todo ello ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Sevilla, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En San Juan de Aznalfarache a la fecha de la firma digital

La Secretaria

